



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el quince de mayo de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de mayo de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-288/2023 signado por la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el doce de mayo y registrado con el número de folio 0465; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que no se tuvo registro ni notificación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de medio de impugnación alguno que controvierta la sentencia dictada el veinticinco de abril en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-4/2023, concluyendo que la citada sentencia ha causado firmeza, al no haberse impugnado dentro de los plazos previstos.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** En virtud de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral el veinticinco de abril, recaída en el expediente TEEQ-POS-4/2023 y toda vez que en la misma se vinculó al Instituto para que, una vez que la sentencia causara ejecutoria, efectúe lo conducente para obtener el pago de la multa impuesta a la organización ciudadana **Biodiversidad Querétaro, A.C**; de conformidad con el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con base en lo señalado en el apartado "OCTAVA. EFECTOS" de la sentencia en comento, se informa a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la imposición de la multa a la citada Asociación Civil.

Razón por la cual, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la citada Secretaría, para que realice lo necesario a efecto de obtener el cobro de la multa

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

correspondiente a la cantidad de **\$311.22** (treientos once pesos 22/100 M.N.) e Informe al Tribunal Electoral y a esta Dirección Ejecutiva, en el menor tiempo posible, el cobro efectivo de la multa, remitiendo el numerario obtenido al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se ordena remitir copia certificada de la sentencia de veinticinco de abril dictada en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-4/2023 por el Tribunal Electoral, para su cumplimiento puntual, en los términos en que lo mandata la autoridad jurisdiccional.

**TERCERO. Informe.** Infórmese al Tribunal Electoral respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada el veinticinco de abril en el expediente TEEQ-POS-4/2023, relacionado con el expediente IEEQ/POS/006/2023-D.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM